



"2024 – 40° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 08 FEB. 2024

VISTO: La Nota S/N, Letra: Fondo Permanente Operativo del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del 12 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de un Libro Banco de 200 (doscientas) fojas útiles, para ser utilizado en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 337455-00, denominada: "FDO PTE OPERATIVO USHUAIA", del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, perteneciente a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo la misma la segunda rúbrica de la mencionada cuenta.

Que el organismo aportó copia de la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-32-2024, la que autoriza la apertura del Fondo Permanente Operativo OSEF y designa a los nuevos responsables firmantes de la misma.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE Y EL
LETRADO A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DISPONEN:**

ARTÍCULO 1º: Rubricar un Libro Banco de 200 (doscientas) fojas útiles, para ser utilizado en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 337455-00, denominada: “FDO PTE OPERATIVO USHUAIA”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, perteneciente a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo la misma la segunda rúbrica de la mencionada cuenta.

ARTÍCULO 2º: Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control TCP – OSPTF.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del Organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP
N.º 001/2024.


C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Pablo E. GENARO
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia